



PERU	MINISTERIO DE EDUCACION	GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION	UGEL
------	-------------------------	-----------------------------	--------------------------------	------

PRIMERA CONVOCATORIA

COTIZACIÓN N°- 0101

(CORRESPONDE A UNA CORRECCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO EDUCATIVO - YUPANA, ABACO INCA Y
TORRE DE HANOI,

NOTA

1. ADJUNTAR EN LA COTIZACION:

- ❖ FICHA RUC
- ❖ FICHA RNP O CONSULTA RNP (SI EL MONTO ES MAYOR A 1 UIT).
- ❖ TODOS LOS DOCUMENTOS FIRMADOS Y/O SELLADOS
- ❖ SIN BORRONES NI INMENDADURAS.

2. PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS:

- ❖ **FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)**
EN EL ROTULADO DEBERA INDICAR EL NÚMERO Y LA DESCRPCION DE LA CONVOCATORIA
ADEMAS DE LOS DATOS DEL POSTOR
(Calle Grau S/N – Paruro)

FECHA Y HORA DE PRESENTACION:

- DEL 14 DE JULIO DEL 2026 DE 08:00 AM - 17:00 PM
- AL 16 DE JULIO DEL 2026 DE 08:00 AM - 17:00 PM

- ❖ **VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO**
INDICANDO EN EL ASUNTO EL NÚMERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
abastecimiento@ugelparuro.gob.pe

NOTA: MEDIANTE MEMORANDUM N°- 0963-2026-GR-C/D-UGEL-P/J-AGA-P-SEC- SE ANULA LA LA PRIMERA CONVOCATORIA A SOLICITUD DEL AREA USUARIA PARA CORREGIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

MEDIANTE MEMORANDUM N°- 0967-2026-GR-C/D-UGEL-P/J-AGA-P-SEC.
SE REMITE ESPECIFICACIONES CORREGIDAS. PARA EJECUTAR CONVOCATORIA.

IMPORTANTE: SOLO SE TOMARA EN CUENTA LAS COTIZACIONES QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000101

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001240
Nº E/M : 00101

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO EDUCATIVO - YUPANA, ABACO INCA Y TORRE DE HANOI.			

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
243	UNIDAD	317500151008	JUEGO DIDACTICO TABLERO DECIMAL YUPANA		
243	UNIDAD	317500151469	JUEGO DIDACTICO TORRE HANOI DE MADERA X 10 PIEZAS		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:
- Producto Original o Compatible

Atentamente;



Gobierno Regional
Cusco



Gerencia Regional
de Educación
Cusco



Unidad de
Gestión
Educativa
Local Paruro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

SEÑOR:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PARURO

Yo,,
identificado (a) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda)
..... con RUC N°, con domicilio
en; en calidad de Proveedor (a) o empresa
proveedora de servicios y/o bienes a la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro.

ASUMO LO SIGUIENTES COMPROMISOS:

Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley 32069 DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF y del Código y Ética de la Función Pública, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.

Actuar conforme los valores institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro; principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal. Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicio, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita la Unidad de Gestión Educativa Local – Paruro y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige de la Administración pública.

Paruro, de 20.....

FIRMA

Huella Digital (índice
derecho)



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
PARURO

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N – Paruro – Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"



Gobierno Regional
Cusco



Gerencia Regional
de Educación
Cusco



Unidad de
Gestión
Educativa
Local Paruro

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO

Dirección: Av. Grau S/N, Paruro – Cusco.

Atención: REFERENCIA,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal,
..... declaro bajo juramento:

- Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley N° 32069 / Decreto Supremo N° 009-2025-RF así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas, art. N°119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
- Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
- Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
- No tener antecedentes penales ni policiales.
- No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Artículo 30 de la Ley N° 32069, artículo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.
- No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PARURO que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
- La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Paruro, de.....20....

FIRMA:.....		
Nombres y Apellidos:.....		
.....		
DNI	N°:.....	
Correo electrónico:		
		Huella Digital (índice derecho)

Nota: Cualquier falta u omisión será causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.



UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL
PARURO

"Por una educación de calidad con calidez"

Dirección: Calle Grau S/N - Paruro - Cusco.

<https://ugelparuro.gob.pe/>

"Por una Educación de Calidad con Calidez"

ANEXO 03

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REGISTRO DE CCI

JEFE(A) DE LA OFICINA DE TESORERÍA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA PARURO

Presente. –

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio del presente, comunico a Usted que le número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°:

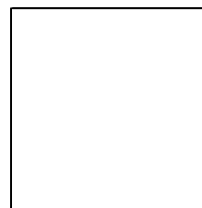
Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco.

NOMBRE DEL BANCO:

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta de la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Paruro de del 20....

**SELLO – FIRMA DE POSTOR O
REPRESENTANTE LEGAL**



Huella Digital
(Índice derecho)

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES: JUEGOS DIDÁCTICOS TORRE HANOI DE MADERA Y TABLERO MATEMÁTICO YUPANA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL PARURO - 2026.
META:	021
ESPECIFICA TOTAL DE GASTO:	2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la provisión oportuna, suficiente y adecuada de material didáctico para las Instituciones Educativas del Nivel Primaria del ámbito de la UGEL Paruro durante el año 2026, con el fin de fortalecer el desarrollo de las acciones pedagógicas, promoviendo en los niños y niñas la expresión artística, la creatividad, la coordinación motora y la percepción auditiva a través de actividades lúdicas y significativas

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Garantizar la adquisición oportuna y pertinente de los materiales considerados en el Cuadro Multianual de Necesidades del Equipo del Nivel Primaria, correspondiente al Año Fiscal 2026, a fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y de gestión programadas, contribuyendo a la mejora de la calidad del servicio educativo brindado a los niños y niñas.

3. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
JUEGO DIDÁCTICO TORRE HANOI DE MADERA X 10 PIEZAS	243	UND	MATERIAL DIDÁCTICO: TORRE DE HANOI DE MADERA - Material: madera pino y MDF de alta densidad. - Medidas de la caja: Largo 26 cm, Ancho 11.5 cm, - Altura (espesor) 1.5 cm. - Acabado: Superficie lisa y pulida. - Bordes redondeados para seguridad del usuario. - Pintura o sellado no tóxico. - Contará con tres perforaciones alineadas para la inserción de las varillas, debe ajustarse adecuadamente a la caja. - Acabado liso y resistente. - Discos: Cantidad 8 unidades. - Material: madera. - Diámetros diferentes en orden progresivo, desde el más grande hasta el más pequeño. - Cada disco contará con un orificio central para su inserción en las varillas. - Cada disco tendrá un color diferente para facilitar la discriminación visual. - Superficie lisa y libre de astillas. - Pintura no tóxica resistente al uso frecuente. - Varillas: Cantidad 3 unidades. - Material: madera maciza. - Diseño cilíndrico (Deben encastrarse firmemente en los orificios de la tapa). - Acabados redondeados y seguros.



JUEGO
DIDÁCTICO
TABLERO
DECIMAL
YUPANA

243

UND

TABLERO MATEMÁTICO "YUPANA"

TABLERO MATEMÁTICO YUPANA O ABACO INCA

- Material principal: MDF de alta densidad.
- Tipo de producto: Tablero matemático didáctico Yupana.
- Nivel educativo: Educación Primaria.
- Acabado: Lijado fino, bordes redondeados y superficie uniforme.
- Impresión: Sistema UV de alta resolución directamente sobre el tablero.
- Diseño: Casilleros y numeración adecuados para el aprendizaje del sistema decimal y operaciones matemáticas.
- Dimensiones del Tablero: Largo: 35 cm, Ancho: 25 cm.
- Tolerancia dimensional: ± 5 mm.
- Fichas Matemáticas: Cantidad: 40 fichas.
- Material: MDF.
- Acabado: Liso, sin astillas ni bordes cortantes.
- Impresión: UV a color.

Imagen referencial



4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP Vigente
- Presentar Ficha RUC con el estado ACTIVO y HABIDO, con la actividad económica relacionada con el objeto de la contratación.
- Vigencia de poder en caso de ser persona jurídica + copia de DNI del representante legal
- Copia de DNI en caso sea persona natural
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria -CCI
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado

5. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un año a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

6. FORMA DE PAGO

Sera pago único.

7. SISTEMA DE ENTREGA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO

Mag. Belen Violeta Cruz Zamora
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

La entrega de los materiales deberá realizarse en un ÚNICO ENTREGABLE en el lugar señalado por la entidad, debidamente embalado, el proveedor deberá coordinar con la Entidad para la fecha y hora de entrega, la entrega será única y total.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar de Entrega:

- Departamento: Cusco
- Provincia: Paruro
- Distrito: Paruro
- Especificación: Almacén de la UGEL Paruro

Plazo de Entrega: 18 días hábiles después de notificada la orden de compra o suscripción del contrato

10. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

El Pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **diez (10)** días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en nuevos soles, **en un ÚNICO PAGO, previa conformidad del bien** por parte del área usuaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad suscrita por el área usuaria
- Comprobante de pago (factura, boleta de venta electrónica)
- La guía de remisión deberá estar firmada por el responsable del área de Almacén de la Entidad

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

11. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el área usuaria en el plazo máximo de **siete (7)** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. CONFIDENCIALIDAD

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato. LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del reglamento de ley N° 32069, Ley General de contrataciones públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, conforme lo dispuesto por el literal c) del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas y en concordancia con el numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier servidor de la entidad contratante.

Conducta ética

El CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato y, de existir controversias pendientes de resolver, aun después de culminado el mismo.

Prohibición de actos ilícitos

El CONTRATISTA se compromete a no cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Prohibición de ofrecimientos indebidos

El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente.

La prohibición alcanza a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Se prohíbe todo acto destinado a obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito en el marco del proceso de contratación o de la ejecución contractual.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando el incumplimiento se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, dicho incumplimiento conllevará su exclusión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Las medidas adoptadas no impiden el inicio de acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

19. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes puede solicitar conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de la conciliación, las partes pueden recurrir al arbitraje cuando no se llegue a un acuerdo o se logre solo un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PARURO
Mag. Belén Violeta Cruz Zamora
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Firma del responsable del Área Usuaria

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades.
Toda la información que produzca o a la que tenga acceso es de propiedad de la UGEL PARURO.
Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado.
Se prohíbe expresamente la divulgación de la información por cualquier medio.
El incumplimiento de la obligación de confidencialidad genera responsabilidad conforme a la normativa vigente.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega del bien, sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación, con características requeridos en buenas condiciones, los cuales serán verificados por el área de Almacén y área usuaria.

14. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times (\text{monto})}{F \times (\text{Plazo en días})}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- ✓ Para Bienes y Servicios F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

La calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Normativa Numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato. De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de ley N.º 32069, ley general de contrataciones públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.